

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

4.1.1. Sistemas de información previa a la matriculación

La información básica para los alumnos, especialmente de nuevo ingreso, se encuentra recogida en el Portal Infoalumno de la UPCT, en el que cada año se recoge y actualiza información sobre procesos de matriculación, recursos y servicios, Departamentos docentes, etc. (<http://www.upct.es/infoalumno>). La información específica de la titulación (horarios, fechas de exámenes, normativa, etc.) se encuentra recogida en la Guía Académica de las titulaciones, que se ofrece en formato CD a los alumnos al comienzo del curso académico y se mantiene actualizada a través de la página WEB de la ETSIT (<http://www.teleco.upct.es>).

La UPCT, en coordinación con la ETSIT, organiza visitas de los Institutos de Educación Secundaria de la Región a la Universidad. El Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria (SEEU) planifica las visitas concretando las actividades a realizar. Estas consisten en charlas de información general sobre los estudios y servicios de la UPCT, visita a las instalaciones o laboratorios según las temáticas por las que muestren interés o por sus opciones de Bachiller, y entrega de material (folletos, CD's, etc.) con información sobre la Universidad y sus titulaciones.

Estas actividades se desarrollan cada curso académico siguiendo los procedimientos correspondientes, recogidos en el Manual de Calidad del Centro y, en particular, los siguientes: “Procedimiento para definir y actualizar el programa de acogida de los estudiantes de nuevo ingreso del Centro” (P-ETSIT-09), “Procedimiento para acoger a los estudiantes de nuevo ingreso del Centro” (P-ETSIT-10), “Procedimiento para apoyar a los estudiantes de nuevo ingreso del Centro que acceden a los títulos con perfiles de ingreso diferentes al idóneo” (P-ETSIT-12).

4.1.2. Perfil de ingreso

El perfil de ingreso adecuado para aquellos alumnos que vayan a comenzar los estudios de esta titulación considera los siguientes conocimientos y aptitudes:

- Conocimientos de las materias básicas de la ingeniería de telecomunicación
- Capacidad de planificación y organización, trabajo en equipo y motivación por el autoaprendizaje en el ámbito de las enseñanzas técnicas

- Interés por desarrollar una actividad en los ámbitos profesionales propios de la ingeniería de telecomunicación

El manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (AUDIT) de la UPCT describe el procedimiento para definir y actualizar los perfiles de ingreso y egreso idóneos de los títulos ofertados por el Centro y para conocer los perfiles reales.

4.1.3. Vías y requisitos de acceso al título

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 y del artículo nueve del Real Decreto 861/2010, que lo modifica,

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.”

Asimismo, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007 y del artículo diez del Real Decreto 861/2010, que lo modifica,

1. Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la universidad.
2. La Universidad incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar complementos formativos en algunas disciplinas, en función de la formación previa acreditada por el estudiante. Dichos complementos formativos podrán formar parte del Máster siempre que el número total de créditos a cursar no supere los 120.

En todo caso, formen o no parte del Máster, los créditos correspondientes a los complementos formativos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de créditos de nivel de Máster.

3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.
4. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.